



ACUERDO NÚMERO 001-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de HUEHUETENANGO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS-; 9478; BIENESTAR NACIONAL –BIEN-; 7514; TODOS –TODOS-; 6863; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE-; 4545; VICTORIA –VICTORIA-; 1290; UNIÓN REPUBLICANA –UR-; 735; VISION CON VALORES –VIVA-; 733; PARTIDO AZUL –AZUL-; 733; PODEMOS –PODEMOS-; 716; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA –PHG-; 690; UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA –URNG-MAIZ-; 575; VALOR –VALOR-; 520; COMUNIDAD ELEFANTE –ELEFANTE-; 354; CABAL –CABAL-; 301; PARTIDO REPUBLICANO –PR-; 218; PARTIDO UNIONISTA –UNIONISTA-; 217; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS –MLP-; 202; PODER –PODER-; 164; CAMBIO –CAMBIO-; 138; PARTIDO POLITICO NOSOTROS –PPN-; 86.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de HUEHUETENANGO del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano GUSTAVO ADOLFO CANO VILLATORO como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, a los ciudadanos NORY NOHEMI VILLATORO SOSA, ISIDRO MARINELLY PALACIOS PALACIOS Y ARMANDO MODESTO HERNANDEZ GÓMEZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MARITZA AIDE RIOS TANCHEZ cuya planilla obtuvo 9478 votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JORGE JUAN GUALBERTO DE LEON HERRERA
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL SEGUNDO: ALIDA MARIEL VASQUEZ GOMEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL TERCERO: HUGO ARIEL HERNANDEZ MARTINEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL CUARTO: GELBIN WALTER RIVERA LOPEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL QUINTO: JUAN CARLOS GOMEZ GOMEZ
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

CONCEJAL SEXTO: EDWIN GILBERTO VILLATORO LOPEZ




Tribunal Supremo Electoral



Postulado por: BIENESTAR NACIONAL –BIEN-

CONCEJAL SÉPTIMO: EDWIN ESTUARDO RIVAS TELLO
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL –BIEN-

CONCEJAL OCTAVO: SAMUEL ISAI SALES MINERA
Postulado por: TODOS

CONCEJAL NOVENO: CARLOS OLIVIO MATIAS HERNANDEZ
Postulado por: TODOS

CONCEJAL DÉCIMO: EFRAIN MARIANO GONZALEZ CASTAÑON
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: EDWARD GEOBANY MARTINEZ FELIX
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MARIO ROLANDO GOMEZ MARTINEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS-

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: KEVIN URIZAR PEREZ ESCOBAR
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL –BIEN-

CUARTO CONCEJAL SUPLENTE: FABIO PATRICIO CARDONA GUEVARA
Postulado por: TODOS –TODOS-

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO el día TRES de AGOSTO de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:



Maynor Ochoa Zea
Presidente



Lucrecia Anabely Silvestre Taracena
Secretario



Javier Alejandro Rivas Estrada
Vocal

